



Servicio  
de Impuestos  
Internos

www.sii.cl

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE.  
UNIDAD ÑUÑOA  
1336/09

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE  
DESARROLLO CENTRO DE DESARROLLO DE  
LA MUJER DOMOS  
RUT Nº 73.098.800-1

**CERTIFICADOS DE DONACIONES**

Art. 46 del D.L. N°3.063, de 1979 sobre Rentas  
Municipales.

ÑUÑOA, 18-06-09 /

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.Ex.N° 5211 /VISTOS: La solicitud de fecha 14.11.2008, presentada por doña Carolina Peyrin Bravo, **Rut Nº 11.843.970-8** en representación de ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE DESARROLLO DE LA MUJER DOMOS, **RUT Nº 73.098.800-1**, con domicilio en Residencial Seminario N° 984, comuna **Ñuñoa**, por la que solicita autorización para timbrar Certificados de Donación acogiéndose al Art. 2, del DFL. N° 1 de 1986 del Ministerio de Hacienda; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), Nº 5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, con **personalidad jurídica vigente concedida por Decreto Supremo de Justicia N° 1610, de fecha 30 de noviembre de 1994**, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente, además sus objetivos cumplen con los requisitos exigidos en el Art. 2º, del DFL. N° 1, de Hacienda, de 1986, ya que se encuentra regida por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y acompaña certificado emitido por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pudahuel, don Johnny Carrasco Cerdá, de fecha 03 de Abril de 2009.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE el timbrado de Certificados de Donación del N° 1 en adelante, que acrediten las donaciones susceptibles de descuento tributario para el donante a ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CENTRO DE DESARROLLO DE LA MUJER DOMOS, **RUT Nº 73.098.800-1**

El formato deberá cumplir con los requisitos de numeración correlativa única nacional.

Esta resolución tendrá vigencia mientras se cumplan las obligaciones y requisitos que para tales efectos señala el citado Artículo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ

**DIRECTOR REGIONAL**